

SANTIAGO, 2 AGO 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 096

**VISTOS:**

1. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, el que fue ratificado el 10 de septiembre de 2001;
2. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
3. Las disposiciones contempladas en la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014;
4. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. Lo establecido en la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
6. El Decreto Supremo N° 2.200, del 2002, de la Subsecretaría de Guerra, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado";
7. La Orden Ministerial N° 130, de fecha 29 de diciembre de 2011, del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";
8. La Orden Administrativa N° 9, de fecha 11 de mayo de 2012, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", en especial, su Capítulo IV;
9. La Resolución Exenta N° 73, de fecha 31 de enero de 2014, del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades que indica, en el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desminado;
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 261, de fecha 04 de agosto de 2014.
11. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el monto de la adquisición de 01 hervidor de agua de 17 litros, para el campamento de desminado humanitario de la IGTF, Sector San Sebastián, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con el proveedor Comercial Chelech S.A., RUT 76.415.150-K, por la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) IVA incluido, es decir, se trata de una contratación es inferior a 3 UTM, encontrándose excluida del sistema de compras públicas.

**RESUELVO:**

2. **AUTORÍCESE** la contratación directa para la adquisición de 01 hervidor de agua de 17 litros, para el campamento de desminado humanitario de la IGTF, Sector San Sebastián, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con el proveedor Comercial Chelech S.A., RUT 76.415.150-K, por la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al presupuesto asignado en la Ley de Presupuestos año 2014 de la SECNAD, Sub Título 29, Ítem 04.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que habida consideración de la cuantía de esta compra no procede la suscripción de un contrato de suministro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**JUAN O. MENDOZA OYARCE**  
Coronel  
Secretario Ejecutivo de la Comisión  
Nacional de Desminado

C. ZINCKER K. MAY. OF. FZAS. CNAD. (S)	A. ROLDÁN I. PAC. JEFE LOG. SECNAD.